

M. N.º 063771

SENADO
MESA DE PARTES

Rest. JUL 20 1950

Sección
494

(15)

JURADO NACIONAL de ELECCIONES
MESA DE PARTES
JUL 12 1950
IND.
PAG. 65
SENADO
Español
Español

El Jurado Departamental de Elecciones de Puno



Considerando: - Que el ciudadano don José Antonio Encinas, ha sido elegido Senador por el Departamento de Puno, en los comicios realizados el dos de Julio del presente año; como aparece de los escrutinios verificados, de su revisión practicada por el Jurado i de la Proclamación hecha conforme a ley, en sesión plena del día de hoy; Se otorga la presente credencial que le acredita como Senador por este Departamento.

Puno, 8 de Julio de 1950.

Carlos C. Torre A.
Carlos C. Torre A.
Presidente del Jurado.

ARCHIVO del SENADO
Expediente No.
Fojo útil No. 14

Felipe Cáceres Ballón
Felipe Cáceres Ballón

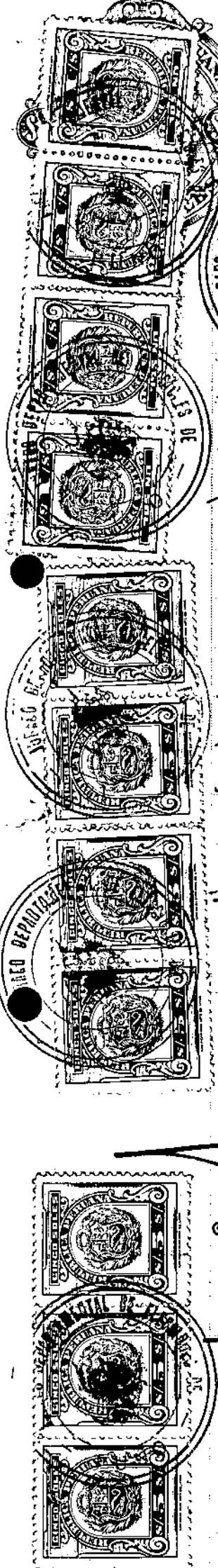
Leonardo Levillanos
Leonardo Levillanos

Moisés Vera S.
Moisés Vera S.

Pastor Ordoñez
Pastor Ordoñez.

Senador

Jose Antonio Salguero Personero
Jose Antonio Salguero Personero.



Lima, 19 de Julio de 1950.

Visto en sesión de la fecha, estando conformes las firmas de esta credencial con las del acta general del escrutinio del Jurado Departamental de Elecciones de Puno, el Jurado Nacional de Elecciones, lo declaró apto para incorporarse a la Cámara de Senadores.



Raul A. Pinto M.
Raul A. Pinto M.
Presidente del Jurado Nac. de Elecciones



A. Souza F.

SENADO

El a....de.....de 19....

Vista en sesión de Juntas Preparatorias de la fecha, la anterior credencial remitida por el Jurado Nacional de Elecciones, en observancia del artículo 210º del Estatuto Electoral (Decreto-Ley Nº 11172), declárase incorporado a la Cámara, como Senador por el Departamento de Puno, al ciudadano don José Antonio Encinas, quien prestó el juramento de ley.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

Pedro Pablo Kuczynski
Antonio Encinas